

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal adelantado por CARLOS AUGUSTO BURITICA MEJIA contra LAUREANO BOLAÑOS, con escrito de contestación a la demanda allegado dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2023

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

**AUTO No.1623/2023-00151-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe de secretaria, se ordenará por secretaria dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE:**

1. Agregar a los autos la contestación de la demanda contentiva de excepciones de mérito presentada por el demandado LAUREANO BOLAÑOS, dentro del término de ley.

2. Por secretaria se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2023-00151-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de noviembre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e47da7e1c8c4602e89ef3810ec34315b893c15ddbc08d8e3f982ebb409fd2c**

Documento generado en 21/11/2023 12:01:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**